

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1324 Rad. 81001310300120230034900 Consecutivo JTE1720286

SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 24/11/2023 4:36 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 1324 Número Rad. 81001310300120230034900.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado civil del circuito de arauca

Secretario(a)

Arauca

Arauca

Noviembre 24 de 2023

Calle 21 no. 21 - 21 piso 2

0

OFICIO No: 1324

RADICADO N°: 81001310300120230034900

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : OMAR GOMEZ CARREÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 5795938

NOMBRE DEL DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 79968182

CONSECUTIVO: JTE1720286

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300770100019602
2. 001300640200295868

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

NOVIEMBRE 24 DE 2023

0



Re: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

EMBARGOS Y DESEMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Lun 27/11/2023 9:26 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor(a),

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2023-00349-00.

Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.

[C.C.No:](#) 79.968.182

Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO.

[C.C.No:](#) 5.795.938

Cordialmente,

Angelica Castro Mendoza

Analista de Embargos



Embargos y Desembargos



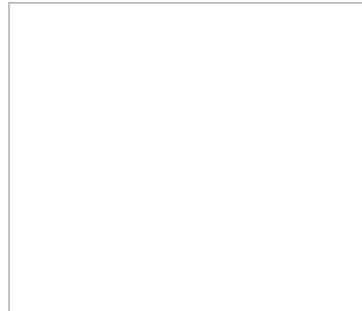
6016511919

www.bancofinandina.com



Ayúdanos a conservar nuestros árboles, no

imprimas este correo electrónico



El jue, 23 nov 2023 a las 8:40, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Buenas tardes
Estimados

Remito para su conocimiento y gestión.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca** <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 22 nov 2023 a las 17:59

Subject: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

To: notificacjudicial@bancolombia.com.co <Notificacjudicial@bancolombia.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>, notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, Central de Embargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>, notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co <notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co>, embargo@bancopopular.com.co <embargo@bancopopular.com.co>, rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>, Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>, Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>, notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co <notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co>, legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>, notificacionesjud@bancamia.com.co <notificacionesjud@bancamia.com.co>, notificacionesjudiciales@bancow.com.co <notificacionesjudiciales@bancow.com.co>, Internet División Jurídica Bogotá <djudica@bancodeoccidente.com.co>, Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>, notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>, buzrespsoc@scotiabankcolpatria.com <buzrespsoc@scotiabankcolpatria.com>, notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>, juridico@itau.co <juridico@itau.co>, contacto@bancounion.com <contacto@bancounion.com>, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, Johan Alexis Estupinan Aldana <impuestos@credifinanciera.com.co>, notificacionesembargos@ban100.com.co <notificacionesembargos@ban100.com.co>, Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>, notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com <notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com>

Cc: fzocadaguiabogado@hotmail.com <fzocadaguiabogado@hotmail.com>

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio N° JCCA-1324 a fin de notificar lo dispuesto en el auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO Radicado N°2023-00349-00 -00 Demandante EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA. Demandado OMAR GOMEZ CARREÑO.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0246064 - 20230034900

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

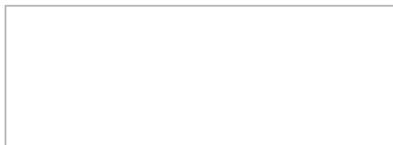
Lun 27/11/2023 9:39 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

SV-23-0246064.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancooccidente.com.co

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2023

SV-23-0246064

Señor(a)(es):

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24/11/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **OMAR GOMEZ CARREÑO**

ID. Demandado: **5795938**

No. Proceso: **20230034900**

No. Oficio: **1324**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JHON 24

Respuesta oficio notificación de embargos RAD 810012031001-2023-00349-00

Notificaciones Judiciales - Giros y Finanzas.com <notificacionesjudiciales@bancounion.com>

Lun 27/11/2023 11:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (214 KB)

Oficio 5907.pdf;

Cordial Saludo

Conforme a lo solicitado en el oficio de la referencia, procedemos adjuntar respuesta a su comunicado.

Cualquier inquietud con gusto será suministrada.

Atentamente,



NOTIFICACIONES JUDICIALES

Banco Unión S.A. antes Giros y Finanzas C.F. S.A.

Calle 4# 27 – 52, Cali

Tel. (57) (2) 4895555

Correo: notificaciones.judiciales@bancounion.com

www.bancounion.com 

Aviso: Gracias por hacer parte de nuestra historia. Somos Banco Unión, antes Giros y Finanzas. Por favor reemplazar @girosyfinanzas.com del correo por @bancounion.com para contactarnos con usted.

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Doctor@ Kelly Ayarith Rincón Jaimes
Arauca

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA 79968182
DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO 5795938
RADICADO: 810012031001-2023-00349-00

En atención a su oficio de la referencia ordenando el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título por concepto de Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes, Bonos, CDTS llegaren a encontrarse a nombre de los demandados relacionado a través de su oficio de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

Después de haber consultado la base de datos de nuestra compañía, se verificó que actualmente NO existen sumas de dineros depositadas, ni bienes de ninguna clase objeto de ser embargados y ser puestos a órdenes de ese Despacho.

Cualquier inquietud con gusto la aclararemos.

Cordialmente,



JACKELINE CARVAJAL VALENCIA
Asistente Jurídica

Proyecto: Jackeline C.
5907

Envio Cartas Embargos 2023-11-24 - REF: AX :: 3112712505359539 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 27/11/2023 12:54 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892311240992.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 27 de 2023

Señores

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892311240992

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 24 de Noviembre de 2023
EMB\7089\0002874556

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca Arauca 0



R70892311240992

Asunto:

Oficio No. JCCA 1324 de fecha 20231122 RAD. 81001203100120230034900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA VS OMAR GOMEZ CARRENO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|----------------|---------------------|--------------|--|
| CC 5.795.938 | OMAR GOMEZ CARRENO | | Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>

Lun 27/11/2023 2:27 PM

Para:Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notjudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>;Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>;SECRETARIA ADMINISTRATIVA <administrativa@tolima.gov.co>;dirección Talento Humano Tolima <direccion.talentohumano@tolima.gov.co>;LUZ AIDA LARA BAHAMON <LUZ.LARA@SEDTOLIMA.GOV.CO>;Anderson Oswaldo Leon Yepes <anderson.leon@sedtolima.gov.co>;notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>;correspondenciadespacho <correspondenciadespacho@saludtolima.gov.co>;Dirección De Contratación <direccioncontratacion@tolima.gov.co> CC:paola.paramo23@gmail.com <paola.paramo23@gmail.com>;Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

3408.pdf;

DFT No. **164-3408**

Ibagué, 24 Noviembre de 2023

Doctores:

FABIO ANDRES PULIDO

Director Fondo Territorial de Pensiones

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa (E)

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA

Directora Talento Humano

LUZ AIDA LARA BAHAMON

Director Administrativo Secretaria de Educación

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ

Secretaria de Salud

KATERYNE LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Ibagué

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182
DEMANDADOS: **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**
RADICACION PROCESO: 2023-00349-00
JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
OFICIO: JCCA-1320 del 22-11-2023- RADICADO INTERNO
No.2051 DEL 23-11- 2023.

Respetados Doctores:

De manera atenta, y con el objeto de dar respuesta al requerimiento del juzgado en mención, nos permitimos solicitar confirmar si el demandado, se encuentra o no vinculado laboralmente con la Gobernación del Tolima como beneficiarios de Mesadas Pensionales, o como funcionarios de la

Administración Central, de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Educación, o como Contratista; en caso que el demandado se encuentre vinculado al ente territorial por cualquier concepto, respetuosamente solicito dar cumplimiento a la orden de embargo (**embargo y retención del cien (100%) de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado devenga por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa y los canones en el contrato de**

Continuación oficio DFT No. **164-3408**.....2

arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad), si es de su competencia, dentro de los términos de Ley, y así mismo, informar directamente al juzgado de la gestión realizada, con copia a este despacho, y de confirmarse favor enviar copia del oficio donde se comunicó sobre la medida cautelar.

Lo anterior en virtud del *artículo 21 de la Ley 1755 de 2015*:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordial saludo,

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO
Directora Financiera de Tesorería

Anexo: 5 folios en medio magnético
C.C.j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente;

DIRECCION FINANCIERA DE TESORERIA
GOBERNACION DEL TOLIMA



Tesorería Tolima

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE HACIENDA
Despacho



DFT No. 164-3408

Ibagué, 24 Noviembre de 2023

Doctores:

FABIO ANDRES PULIDO

Director Fondo Territorial de Pensiones

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa (E)

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA

Directora Talento Humano

LUZ AIDA LARA BAHAMON

Director Administrativo Secretaria de Educación

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ

Secretaria de Salud

KATERYNE LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Ibagué

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182
DEMANDADOS: **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**
RADICACION PROCESO: 2023-00349-00
JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
OFICIO: JCCA-1320 del 22-11-2023- RADICADO INTERNO No.2051 DEL
23-11- 2023.

Respetados Doctores:

De manera atenta, y con el objeto de dar respuesta al requerimiento del juzgado en mención, nos permitimos solicitar confirmar si el demandado, se encuentra o no vinculado laboralmente con la Gobernación del Tolima como beneficiarios de Mesadas Pensionales, o como funcionarios de la Administración Central, de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Educación, o como Contratista; en caso que el demandado se encuentre vinculado al ente territorial por cualquier concepto, respetuosamente solicito dar cumplimiento a la orden de embargo (**embargo y retención del cien (100%) de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado devenga por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa y los canones en el contrato de**

Proyecto: Camila Fernanda Acosta, Auxiliar Administrativa
Reviso: Claudia Viviana Alvarez Quintero, Directora Financiera de Tesorería

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1501 - Telefax (8) 2 61 18 78
Ibagué - Tolima - Colombia



Continuación oficio DFT No. **164-3408**.....2

arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad), si es de su competencia, dentro de los términos de Ley, y así mismo, informar directamente al juzgado de la gestión realizada, con copia a este despacho, y de confirmarse favor enviar copia del oficio donde se comunicó sobre la medida cautelar.

Lo anterior en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordial saludo,


CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO
Directora Financiera de Tesorería

Anexo: 5 folios en medio magnético
C.C j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyecto: Camila Fernanda Acosta, Auxiliar Administrativa
Reviso: Claudia Viviana Alvarez Quintero, Directora Financiera de Tesorería

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1501 - Telefax (8) 2 61 18 78
Ibagué - Tolima - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 22 de noviembre de 2023
Oficio N° JCCA-1320

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos
completos de la referencia.

| |
|--|
| Señores Tesorero GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Email. contactenos@tolima.gov.co / secretaria.hacienda@tolima.gov.co / direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero GOBERNACION DE ARAUCA Email. juridica@arauca.gov.co / archivogeneral@arauca.gov.co / gestiondespacho@arauca.gov.co / tesoreria@arauca.gov.co / gobernacionaraucaresoreria@gmail.com / hacienda@arauca.gov.co Arauca (Arauca) |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA Email notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co hacienda@arauca-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUQUITA Email notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co / juridica@arauquita-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA Email despacho@saravena-arauca.gov.co / juridica@saravena-arauca.gov.co / archivo@saravena-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME Email administrativa@tame-arauca.gov.co / contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON Email alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co / alcalde@puertorondon-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE Email alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co / contactenos@cravonorte-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores Tesorero ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL Email alcaldia@fortul-arauca.gov.co / juridica@fortul-arauca.gov.co Ciudad |
| Señores ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA Email: tesoreria@arauca-arauca.gov.co gerencia@esejaimealvaradoycastilla.gov.co Ciudad |
| Señores ESE MORENO Y CLAVIJO Email juridica@esemorenoyclavijo.gov.co Ciudad |

GOBERNACION DEL TOLIMA
DIRECCION FINANCIERA DE TESORERIA
Radicación Documentos

FECHA 23 NOV 2023
HORA 3:31 pm
Recibido por camw
Radicado Número 2051

3408
3409

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

| |
|---|
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad |
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME Email: hospitaltame@esemorenovclavijo.gov.co Tame (Arauca) |
| Señor Tesorero HOSPITAL DEL SARARE Email: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co Tame (Arauca) Ciudad |

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00349-00.
Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.
C.C.N°: 79.968.182
Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO.
C.C.N°: 5.795.938

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se DECRETO embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con la C.C. 5.795.938, pueda devengar por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa, y los cánones en el contrato de arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230034900 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasiona, de conformidad con las advertencias del numeral 4° del artículo 593 del C.G.P.

Se le advierte al representante legal, que de no cumplir cabalmente lo aquí ordenado responderá por el correspondiente pago e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 4° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: \$1.470'580.500.00

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMÉS
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

RV: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Secretaría de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>

Jue 23/11/2023 11:06 AM

Para: Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio JCCA-1320.pdf; OFICIO JCCA-1321.pdf; OFICIO JCCA-1322.pdf; OFICIO SH-160-6874 RDO 3219.docx;

SH - 160- **6874**

Ibagué, 23 de noviembre de

2023

Doctora

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Directora Financiera de Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación del Tolima

Ciudad

| |
|--|
| REFERENCIA: TRASLADO DEL OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023- PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO CON RADICADO N° 2023-00349-00 DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO. |
|--|

| | |
|-------------------|---|
| Oficio No. | OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| Fecha: | 23 de noviembre de 2023 |
| Remitente: | KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca. |
| Radicado interno: | 3219 |

Respetada Doctora

TRÁMITE URGENTE

De manera atenta, por medio del presente por competencia y para los fines pertinentes, me permito dar traslado del oficio en referencia, teniendo en cuenta que el mismo expone temas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto Departamental No. 1950 de 2019.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ

Secretaría de Hacienda Departamental

Anexo: Lo enunciado

Elaborado: KC

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 22 de noviembre de 2023 17:50

Para: Contactenos Gobernación del Tolima <contactenos@tolima.gov.co>; Secretaría de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>; Dirección Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>; carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>; archivogeneral@arauca.gov.co <Archivogeneral@arauca.gov.co>; gestiondespacho@arauca.gov.co <gestiondespacho@arauca.gov.co>; Jorge Eliecer Cabrera Mojica <tesoreria@arauca.gov.co>; notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co <notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>; hacienda@arauca-arauca.gov.co <hacienda@arauca-arauca.gov.co>; notificacionjudicial arauquita-arauca.gov.co <notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co>; juridica@arauquita-arauca.gov.co <juridica@arauquita-arauca.gov.co>; despacho saravena-

23/11/23, 13:00

Correo: Tesorería Tolima - Outlook

arauca <despacho@saravena-arauca.gov.co>; juridica saravena-arauca.gov.co <juridica@saravena-arauca.gov.co>; archivo @saravena-arauca.gov.co <archivo@saravena-arauca.gov.co>; administrativa@tame-arauca.gov.co <administrativa@tame-arauca.gov.co>; contactenos@arauca-arauca.gov.co <contactenos@arauca-arauca.gov.co>; alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co <alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co>; alcalde@puertorondon-arauca.gov.co <alcalde@puertorondon-arauca.gov.co>; alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co <alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co>; contactenos@cravonorte-arauca.gov.co <contactenos@cravonorte-arauca.gov.co>; Alcaldía fortul-arauca.gov.co <alcaldia@fortul-arauca.gov.co>; juridica@fortul-arauca.gov.co <juridica@fortul-arauca.gov.co>; tesoreria arauca-arauca.gov.co <tesoreria@arauca-arauca.gov.co>; gerencia@esejaimealvaradoycastilla.gov.co <gerencia@esejaimealvaradoycastilla.gov.co>; juridica@esemorenoyclavijo.gov.co <juridica@esemorenoyclavijo.gov.co>; Oficina De Juridica <juridica@hospitalsanvicente.gov.co>; Hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co <Hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co>; correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co <correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co>

Cc: fzocadaguiabogado@hotmail.com <fzocadaguiabogado@hotmail.com>

Asunto: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficios N° JCCA-1320 - JCCA-1321 - JCCA-1322 a fin de notificar lo dispuesto en el auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO Radicado N°2023-00349-00 -00 Demandante EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA. Demandado OMAR GOMEZ CARREÑO.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Secretaría de Hacienda

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

RV: Oficio 2431 Rad 006-2023-00166

Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@tolima.gov.co>

Jue 23/11/2023 11:06 AM

Para: Tesoreria Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>; SECRETARIO DE EDUCACION <educacion@tolima.gov.co>; notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (136 KB)

73001-41-89-006-2023-00166-00.oficio2431 -.pdf;

Cordial saludo,

Se remite este correo para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 10:16

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@tolima.gov.co>; notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>

Cc: Dahiana Saavedra <dahianaSaavedraabogada@gmail.com>

Asunto: Oficio 2431 Rad 006-2023-00166

Cordial Saludo

Se adjunta oficio.

Atentamente



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL HOY SEXTO TRANSITORIO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Oficina 802 Palacio Justicia
Ibagué - Tolima

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

RE: EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

dirección Talento Humano Tolima <direccion.talentohumano@tolima.gov.co>

Lun 27/11/2023 3:32 PM

Para: Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>; Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notijudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>; Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>; SECRETARIA ADMINISTRATIVA <administrativa@tolima.gov.co>; LUZ AIDA LARA BAHAMON <LUZ.LARA@SEDTOLIMA.GOV.CO>; Anderson Oswaldo Leon Yepes <anderson.leon@sedtolima.gov.co>; notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>; correspondenciadespacho <correspondenciadespacho@saludtolima.gov.co>; Dirección De Contratación <direccioncontratacion@tolima.gov.co> CC: paola.paramo23@gmail.com <paola.paramo23@gmail.com>; Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, revisando la base de datos de la planta central de la Gobernación del Tolima, la Dirección de Talento Humano hace constar que la persona relacionada en el documento NO pertenece a la misma. Se recomienda revisar y/o consultar con las de más plantas de la Gobernación del Tolima

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Gobernación del Tolima



De: Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 2:27 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notijudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>; Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>; SECRETARIA ADMINISTRATIVA <administrativa@tolima.gov.co>; dirección Talento Humano Tolima <direccion.talentohumano@tolima.gov.co>; LUZ AIDA LARA BAHAMON <LUZ.LARA@SEDTOLIMA.GOV.CO>; Anderson Oswaldo Leon Yepes <anderson.leon@sedtolima.gov.co>; notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>; correspondenciadespacho <correspondenciadespacho@saludtolima.gov.co>; Dirección De Contratación <direccioncontratacion@tolima.gov.co>

Cc: paola.paramo23@gmail.com <paola.paramo23@gmail.com>; j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

DFT No. **164-3408**

Ibagué, 24 Noviembre de 2023

Doctores:

FABIO ANDRES PULIDO

Director Fondo Territorial de Pensiones

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa (E)

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA

Directora Talento Humano

LUZ AIDA LARA BAHAMON

Director Administrativo Secretaria de Educación

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ

Secretaria de Salud

KATERYNE LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Ibagué

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182
DEMANDADOS: **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**
RADICACION PROCESO: 2023-00349-00
JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
OFICIO: JCCA-1320 del 22-11-2023- RADICADO INTERNO
No.2051 DEL 23-11- 2023.

Respetados Doctores:

De manera atenta, y con el objeto de dar respuesta al requerimiento del juzgado en mención, nos permitimos solicitar confirmar si el demandado, se encuentra o no vinculado laboralmente con la Gobernación del Tolima como beneficiarios de Mesadas Pensionales, o como funcionarios de la Administración Central, de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Educación, o como Contratista; en caso que el demandado se encuentre vinculado al ente territorial por cualquier concepto, respetuosamente solicito dar cumplimiento a la orden de embargo (**embargo y retención del cien (100%) de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado devenga por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa y los canones en el contrato de**

Continuación oficio DFT No. **164-3408**.....2

arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad), si es de su competencia, dentro de los términos de Ley, y así mismo, informar directamente al juzgado de la gestión realizada, con copia a este despacho, y de confirmarse favor enviar copia del oficio donde se comunicó sobre la medida cautelar.

Lo anterior en virtud del *artículo 21 de la Ley 1755 de 2015*:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al

competente y enviará copia del oficio remitido al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordial saludo,

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Directora Financiera de Tesorería

Anexo: 5 folios en medio magnético

C.C. j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente;

DIRECCION FINANCIERA DE TESORERIA GOBERNACION DEL TOLIMA



Tesoreria Tolima

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

dirección Talento Humano Tolima

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1324 Radicado: 81001310300120230034900 TC 202311241449973

Bejarano Garzón, Jhon Freddy <JBEJA10@bancodebogota.com.co>

Mar 28/11/2023 8:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202311241449973 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima @KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@KDUART3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca , 27 de noviembre del 2023

GCOE-EMB-202311241449973

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Oficio No: 1324 Radicado No: 81001310300120230034900

Proceso judicial instaurado por EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado | Número Proceso | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar |
|---------------------------------|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 5795938 | GOMEZ CARREÑO,OMAR | 81001310300120230034900 | AH 137310371 \$0 AH 137385282 \$0 AH 137418471 \$0 AH 137450730 \$0 AH 137457743 \$0 AH 137461703 \$0 AH 137462024 \$0 AH 137473781 \$0 CC 137044343 \$0 | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Fwd: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

tesoreria arauquita-arauca <tesoreria@arauquita-arauca.gov.co>

Mar 28/11/2023 10:36 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (126 KB)

Juzgado Civil Arauca - CERTIFICACION NO EXISTE CONTRATOS CON OMAR GOMEZ CARREÑO.pdf;

Cordial saludo:

De acuerdo al proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO Radicado N°2023-00349-00 -00 Demandante EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA. Demandado OMAR GOMEZ CARREÑO; me permito adjuntar certificación emitida por la Oficina Asesora Jurídica sobre la no existencia de vínculo contractual a la fecha con el demandado.

¡Gracias por su atención!

Tesorería Arauquita

| | | |
|---|---|---|
|  DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 | DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Oficina Asesora de Juridica |  ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! |
| | CERTIFICACION | Código: 102.04.06 Versión: 0-2018 |

LA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA:

Que revisada la base contractual que reposa en la oficina asesora jurídica, no existe a la fecha contratos de obra, suministros, consultorías, interventorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares, a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcios entre la Alcaldía de Arauquita y **OMAR GOMEZ CARREÑO**, con cedula de ciudadanía número 5.795.938.

Nota: se deja salvedad que lo certificado se limita a la contratación celebrada conforme a los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993 cualquier vínculo laboral bajo otra figura diferente deberá ser consultada en oficina de talento humano.

Se expide en Arauquita – Arauca a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés 2023, a solicitud del Juzgado Civil del Circuito de Arauca.


ZULY MAYARI PEREZ SANTOS
Jefe oficina Asesora Jurídica

| | | |
|--|--|--|
| ELABORO: Gloria Edith Cabezas Centro FECHA: NOVIEMBRE DE 2023 | REVISO: Zuly Mayari Pérez Santos FECHA: NOVIEMBRE DE 2023 | APROBO: Zuly Mayari Pérez Santos FECHA: NOVIEMBRE DE 2023 |
|--|--|--|

Respuesta solicitud embargo - JCCA - 1324

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Mar 28/11/2023 12:41 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (62 KB)

23112500643_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



📞 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282



Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N 21 21 2° Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
ARAUCA

REF: RESPUESTA Oficio No. JCCA - 1324 PROCESO RAD: 2023 - 00349 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

| Tipo de documento | Identificación | Demandado |
|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEDULA | 5795938 | OMAR GOMEZ CARRERÑO |

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO

Vicepresidente Jurídico y Administrativo

RESPUESTA OFICIO JCCA-1324

notificaciones embargos <notificacionesembargos@ban100.com.co>

Mar 28/11/2023 5:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (635 KB)

JCCA-1324 OFICIO.pdf; JCCA-1324 CARTA GENERADA.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta del oficio.

Cordialmente,



impuestos@ban100.com.co

Carrera 7 # 76-35 piso 8 | Bogotá D.C Colombia

www.ban100.com.co

Este correo es solo para dar respuestas, no recibe notificaciones de entidades.

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BAN100 SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.ban100.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico impuestos@ban100.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8.

AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor(a) (es)
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
J1CCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALLE 21 # 21-21
ARAUCA-ARAUCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: JCCA-1324
Radicado: 2023-00349

Reciba un cordial saludo de BANCIENT S.A.:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con BANCIENT S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

| Identificación | Nombre o Razón Social |
|----------------|-----------------------|
| 5795938 | OMAR GOMEZ CARREÑO |

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestro correo electrónico impuestos@ban100.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.ban100.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCIENT S.A.
Elaborado: CFISERJOES

Comunícate con nosotros

Dirección general:
Carrera 7 #76-35 Piso 8
Bogotá D.C.
www.ban100.com.co

Revisoría Fiscal: Ernst & Young Audit S.A.S.
Carrera 11 # 98 - 07 Edificio Pijao
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (601) 4847000

Tu producto está
protegido por



Todos los depósitos están amparados por el seguro de FOGAFÍN hasta 50 millones

Recordamos que usted tiene a disposición el Defensor del Consumidor Financiero, el cual tiene como función ser vocero de los consumidores financieros ante BANCIENT S.A., lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento y de manera gratuita sugerencias, peticiones quejas, reclamos y conciliaciones respecto a la prestación de los servicios o productos ofrecidos por nuestra entidad, las cuales serán resueltas en el marco de sus funciones establecidas en la Normatividad vigente. A continuación, relacionamos los datos: Defensor Principal Dr. Pablo Valencia Agudo, Defensor Suplente Camila Andrea Ustariz Aaron, Teléfonos: +57(601)6108164, Correo electrónico defensoriban100@legalcra.com, Oficina: Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 502, Página Web: <https://legalcra.com/> y Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 6.00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 8851780 – 8857933 Ext. 134 – Fax Ext. 133 Arauca (Arauca)

Arauca, 22 de noviembre de 2023
Oficio N° JCCA-1324

Al contestar, favor citar el N°
de oficio y datos completos
de la referencia.

| |
|--|
| Señor Gerente BANCOLOMBIA S.A. Email. notificacjudicial@bancolombia.com.co / requerinf@bancolombia.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO BBVA Email. notifica.co@bbva.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCO DAVIVIENDA Email. notificacionesjudiciales@davivienda.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Email. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co centraldeembargos@bancoagrario.gov.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO CAJA SOCIAL Email. notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCO POPULAR Email. notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co / embargo@bancopopular.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO DE BOGOTA Email. rjudicial@bancodebogota.com.co / emb.radica@bancodebogota.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO AV VILLAS Email. notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO FALABELLA Email. notificacionesembargos@bancofalabella.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO GNB SUDAMERIS Email. notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO CITIBANK COLOMBIA Email: legalnotificacionescitibank@citi.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCAMIA Email. notificacionesjud@bancamia.com.co |

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 8851780 – 8857933 Ext. 134 – Fax Ext. 133 Arauca (Arauca)

| |
|---|
| Señor Gerente BANCO W Email. notificacionesjudiciales@bancow.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO DE OCCIDENTE Email. djuridica@bancodeoccidente.com.co embargosbogota@bancodeoccidente.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Email. notificbancolpatria@colpatria.com buzrespsoc@scotiabankcolpatria.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCO ITAU Email: notificaciones.juridico@itau.co / juridico@itau.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO UNION Email. contacto@bancounion.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCOOMEBA Email. notificacionesfinanciera@coomeva.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO PICHINCHA Email. notificacionesjudiclales@pichincha.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCO FINANDINA Email. notificacionesjudiciales@bancofinandina.com Ciudad |
| Señor Gerente BANCO CREDIFINANCIERA Email: impuestos@credifinanciera.com.co notificacionesembargos@ban100.com.co |
| Señor Gerente BANCO COOPERATIVO COCENTRAL Email. coopcentral@coopcentral.com.co Ciudad |
| Señor Gerente BANCOLDEX Email. notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com |

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2023-00349-00.

Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.

C.C.N°: 79.968.182

Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO.

C.C.N°: 5.795.938

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 8851780 – 8857933 Ext. 134 – Fax Ext. 133 Arauca (Arauca)*

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted, que este Juzgado DECRETO el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con la C.C. 5.795.938, en las entidades Bancarias.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230034900 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida \$1.470'580.500,00

Sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria

Elaboro: Martha Carolina Sanchez Rueda.

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. JCCA - 1324

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Mié 29/11/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad_6283_20231129_JCCA1324_1de1.PDF;

Estimados

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **JCCA - 1324**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 í 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
A/A. Kelly Ayarith Rincón Jaimés
Calle 21 N 21 21
Arauca

Oficio No: JCCA - 1324

Proceso No: 20230034900

Demandado(s): Omar Gomez Carreño

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-5795938

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Mié 29/11/2023 8:38 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

Comunicado_ITAU_1801.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000265961

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Civil Circuito - Arauca - Arauca

Calle 21 #21-21

Arauca (Arauca)

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1324

Proceso: 20230034900

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Imagen descriptiva
Certificación DeltaSeal
Información Deltaseal

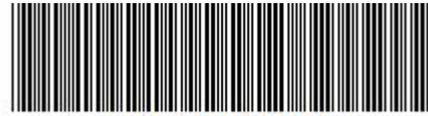


Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

 Confirmar



IQV06100437178

Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 #21-21

Arauca (Arauca)

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1324

Proceso: 20230034900

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



SECRETARIO
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
ARAUCA-ARAUCA

Citi

29-11-2023

11: AM.

1 Folio.

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
sábado, 18 de noviembre de 2023

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
CALLE 21 # 21-21 2 PISO EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTICIA
ARAUCA - ARAUCA

Ref. Contestación Oficio: JCCA885
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 20200012200-

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio, no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Les recordamos Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatria S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Esa Superintendencia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a Scotiabank Colpatria S.A. el negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A. para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatria S.A. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. no cuenta con clientes personas naturales, ya que los mismos, sus derechos y obligaciones fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36853329048711

CONTESTACIÓN - 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

tesoreria HSVA <tesoreria@hospitalsanvicente.gov.co>

Lun 4/12/2023 6:02 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OMAR GOMEZ CARREÑO-2023-00349-00.pdf;

Arauca, 4 de diciembre de 2023

GFC-262

Doctor (a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretario (a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00349-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO
C.C. 79.968.182
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.
C.C. No. 5.795.938

Ref.: Oficios N° 1320, 1321 Y 1322 recibido el 27 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA

Tesorerera

Anexo: 6 folios



NIT. 800.218.979-4



Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 4 de diciembre de 2023

GFC-262

Doctor (a):
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretario (a)
Juzgado Civil del Circuito de Arauca
Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO: 2023-00349-00
PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO
C.C. 79.968.182
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.
C.C. No. 5.795.938

Ref.: Oficios N° 1320, 1321 Y 1322 recibido el 27 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registra vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,


ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA
Tesorera

Anexo: 6 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

| |
|---|
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad |
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME Email: hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co Tame (Arauca) |
| Señor Tesorero HOSPITAL DEL SARARE Email: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co Tame (Arauca) Ciudad |

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00349-00.
Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.
C.C.N°: 79.968.182
Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO.
C.C.N°: 5.795.938

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se DECRETO el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que el ejecutado OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con la C.C. 5.795.938, por concepto de contratos de obra, tenga así sea en participación a título personal, en nombre propio con las entidades, teniendo en cuenta la salvedad del numeral 5 del artículo 594 del CGP.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230034900 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasiona, de conformidad con las advertencias del numeral 4° del artículo 593 del C.G.P.

Se le advierte al representante legal, que de no cumplir cabalmente lo aquí ordenado responderá por el correspondiente pago e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 4° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: \$1.470'580.500.00

Sírvase obrar de conformidad, so pena de incurrir en las sanciones que la Ley impone.

Cordialmente,


KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

| |
|---|
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad |
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME Email: hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co Tame (Arauca) |
| Señor Tesorero HOSPITAL DEL SARARE Email: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co Tame (Arauca) Ciudad |

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00349-00.
Demandante: EDGAR ANDRÉS PRIETO ACOSTA.
C.C.N°: 79.968.182
Demandados: OMAR GÓMEZ CARREÑO.
C.C.N°: 5.795.938

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de noviembre del 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se DECRETO el embargo y retención del CUARENTA (40%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a los honorarios que el ejecutado OMAR GÓMEZ CARREÑO, identificado con la C.C. 5.795.938, devenga por contratos de prestación de servicios, en nombre propio de estos con la entidad siempre y cuando no se acredite que sea su única fuente de ingresos.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230034900 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4° del artículo 593 del C.G.P.

Se le advierte al representante legal, que de no cumplir cabalmente lo aquí ordenado responderá por el correspondiente pago e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 4° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: \$1.470'580.500.00

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

| |
|---|
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA Email juridica@hospitalsanvicentc.gov.co Ciudad |
| Señor Tesorero HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME Email: hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co Tame (Arauca) |
| Señor Tesorero HOSPITAL DEL SARARE Email: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co Tame (Arauca) Ciudad |

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2023-00349-00.
Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.
C.C.N°: 79.968.182
Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO.
C.C.N°: 5.795.938

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se DECRETO embargo y retención del CIEN (100%) POR CIENTO de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con la C.C. 5.795.938, pueda devengar por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa, y los cánones en el contrato de arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230034900 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias del numeral 4° del artículo 593 del C.G.P.

Se le advierte al representante legal, que de no cumplir cabalmente lo aquí ordenado responderá por el correspondiente pago e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 4° del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

Límite de la medida: \$1.470'580.500.00

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda.

Handwritten: 27-11-23 10:51 am


Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca, 27 de noviembre de 2023

GFC/258

Doctora
Rosa Margarita Moscoso
Líder Subproceso Gestión Contabilidad
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas pendientes o pagar de la presente vigencia y vigencias anteriores.
Existe otro embargo ya registrado.

| OFICIO | RADICADO | NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO | Nº DE CEDULA | JUZGADO |
|--------|---------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 1320 | 2023-00349-00 | OMAR GOMEZ CARRENO. | 79.968.182 | CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA. |

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 2 folios.



NIT. 800.218.979-4

Tesorería
TRD 120.36.06

Arauca 27 de noviembre de 2023

GFC/257

Doctor
YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ
Asesor Jurídico
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

| OFICIO | RADICADO | NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO | Nº DE CEDULA | JUZGADO |
|--------|---------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 1320 | 2023-00349-00 | OMAR GOMEZ CARRENO. | 79.968.182 | CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA. |

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.


Arelis Leticia Garcés
TESORERA.

Anexo: 2 Folios.

| | | |
|--|---|-----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: GTD/2-REG-015 |
| | PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL | VERSIÓN: 01 |
| | MEMORANDO | FECHA: 30/07/2014 |

MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 281/2023

FECHA: Arauca, 27 de Noviembre del 2023
PARA: ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSVA E.S.E.
DE: YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico
ASUNTO: Respuesta Oficio GFC/257

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/257**, en los siguientes términos:

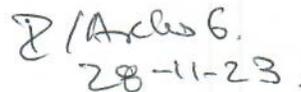
Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

| DEMANDADO | CC/NIT | ESTADO |
|--------------------|------------|------------------------------------|
| OMAR GOMEZ CARREÑO | 79.968.182 | No registra vínculos contractuales |

Sin otro particular, de usted.


YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ
 Asesor Jurídico
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó: Leonardo Mora Rivera – Aux. De Apoyo Jurídica 


 P/Arces G.
 28-11-23.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: AR-FR-012 |
| | PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL | VERSIÓN: 02 |
| | MEMORANDO | FECHA: 11/0/2019 |

Arauca, 01 de diciembre de 2023

GFC CO/197/2023

Doctora
Arelis Leticia Garcés
 Tesorera
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
 Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de la entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **OMAR GOMEZ CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía **79.968.182**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



ROSA MARGARIA MOSCOSO PEROSA

Profesional Universitario (Contadora)
 Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A.
 Auxiliar Contabilidad

*2/Arelis G
 1-12-23*

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

**OFICIO No. 00001324 / PROCESO/RAD/RES No. 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 / AOCE
2023 - 31517 DM**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 7/12/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

2023 - 31517.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2023

AOCE - 0000 - 31517
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores Juzgado/Ente Coactivo
UNIDAD CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
CALLE 22 NO. 20 38 PISO 2
ARAUCA - ARAUCA

ASUNTO: Embarco Oficio No. 00001 de Noviembre de 2023

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el fin de identificar los datos de identificación indicados en su solicitud, la persona y/o entidad relacionada a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 27 de Noviembre de 2023 se materializó la orden de embargo así:

| DEMANDADO | ID | No.RESOL./EXPEDIENTE | LIMITE MEDIDA | VALOR DEBITADO |
|-----------------------|---------|------------------------|------------------|----------------|
| GOMEZ CARRENO OMAR | 5795938 | 0000000000020230034900 | 1,470,580,500.00 | 0.00 |

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el fin del demandado no está vinculado a través de cuentas de ahorros, las cuales se encuentran dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad. De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

ECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Profesional Universitario

Procesó: dipulido

Revisado Por: ECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

RESPUESTA AL OFICIO JUDICIAL NUMERO JCCA-1320 del 22-11-2023

ANDERSON OSWALDO LEON YEPES <Anderson.Leon@sedtolima.gov.co>

Lun 11/12/2023 9:13 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito

Arauca (Arauca)

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero

DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182

DEMANDADOS: OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938

RADICACION PROCESO: 2023-00349-00

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a su despacho con el fin de informarle que una vez validado en el aplicativo de nomina de SEDTOLIMA, se puede observar que el demandado OMAR GOMEZ CARREÑO identificado con el numero de cedula de ciudadanía 5.795.938. NO pertenece a la planta global de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima.

Atentamente,



ANDERSON OSWALDO LEÓN YEPES

Secretaria de Educación y Cultura del Tolima

Técnico operativo - Nomina

anderson.leon@sedtolima.gov.co

2611111 Ext. 1805

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a gestion.tecnologia@sedtolima.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at gestion.tecnologia@sedtolima.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Respuesta proceso: 810012031001202300349-00

embargos2@bancamia.com.co <embargos2@bancamia.com.co>

Lun 11/12/2023 7:45 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

Correspondencia Juzgados 5795938 - 28 de noviembre de 2023.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

ESTE CORREO ES DE CARACTER INFORMATIVO, FAVOR NO RESPONDER A ESTE E-MAIL, NI ENVIAR SOLICITUDES, YA QUE NO SERÁN ATENDIDAS.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **810012031001202300349-00**

Identificación Demandado: **5795938**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01081150 ID 339128

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 12/12/2023 10:23 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

2-RTA_RL01081150_04-12-2023_477445.pdf;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2023 3:35 PM

Para: 'JLCCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO' <JLCCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01081150 ID 339128

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 1325, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01081150 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 4 de Diciembre del 2023

Código interno Nro RL01081150

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCARespuesta al Oficio No. **1325**

Rad: 81001203100120230034900

JLCCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N°**1325****Demandante**

JAVIER PLATA VESGA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO | PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------|--|
| HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA - 17593481 | Cuenta Ahorros - - 4336 | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho. |
| HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA - 17593481 | Cuenta Corriente - - 9831 | Procedimos a embargar la cuenta. |

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
 Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 12/12/2023 11:20 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051009062557.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

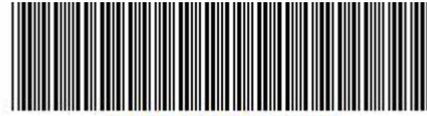
Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051009062557

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 No 21 21 2 Piso Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca (Arauca)
Jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1324

Asunto: 81001203100120230034900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

| TIPO DE IDENTIFICACION | CEDULA/NIT |
|------------------------|------------|
| Cédula de ciudadanía | 5795938 |

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037961726 - IQ051009062557

RE: EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

Marlio Alejandro Escandon Castellanos <marlio.escandon@tolima.gov.co>

Mar 12/12/2023 11:40 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Seguimiento PQRSD <seguimiento.pqrsd@tolima.gov.co>; Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notijudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo,

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero
DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182
DEMANDADOS: **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**
RADICACION PROCESO: 2023-00349-00
JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
OFICIO: JCCA-1320 del 22-11-2023- RADICADO INTERNO
No.2051 DEL 23-11- 2023.

De manera atenta me permito informarle que, revisado nuestro sistema de Nómina, el señor **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**, **No** se encuentra vinculado como beneficiario de Mesadas de la Nómina de Pensionados del Departamento ni Nacionalizados.

Cordialmente,

Alejandro Escandón

Profesional Universitario

Dirección Fondo Territorial de Pensiones

De: Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 3:37 p. m.

Para: Marlio Alejandro Escandon Castellanos <marlio.escandon@tolima.gov.co>

Asunto: Fwd: EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

Psi

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>

Enviado: Monday, November 27, 2023 2:27:42 PM

Para: Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notijudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>; Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>; SECRETARIA ADMINISTRATIVA <administrativa@tolima.gov.co>; dirección Talento Humano Tolima <direccion.talentohumano@tolima.gov.co>; LUZ AIDA LARA BAHAMON <LUZ.LARA@SEDTOLIMA.GOV.CO>; Anderson Oswaldo Leon Yepes <anderson.leon@sedtolima.gov.co>; notificacionesinternas@sedtolima.gov.co <notificacionesinternas@sedtolima.gov.co>; correspondenciadespacho <correspondenciadespacho@saludtolima.gov.co>; Dirección De Contratación

<direccioncontratacion@tolima.gov.co>

Cc: paola.paramo23@gmail.com <paola.paramo23@gmail.com>; j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EMBARGO OMAR GOMEZ CARREÑO

DFT No. **164-3408**

Ibagué, 24 Noviembre de 2023

Doctores:

FABIO ANDRES PULIDO

Director Fondo Territorial de Pensiones

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa (E)

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA

Directora Talento Humano

LUZ AIDA LARA BAHAMON

Director Administrativo Secretaria de Educación

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ

Secretaria de Salud

KATERYNE LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Ibagué

REFERENCIA: Ejecutivo por sumas de dinero

DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182

DEMANDADOS: **OMAR GOMEZ CARREÑO C.C 5.795.938**

RADICACION PROCESO: 2023-00349-00

JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

OFICIO: JCCA-1320 del 22-11-2023- RADICADO INTERNO

No.2051 DEL 23-11- 2023.

Respetados Doctores:

De manera atenta, y con el objeto de dar respuesta al requerimiento del juzgado en mención, nos permitimos solicitar confirmar si el demandado, se encuentra o no vinculado laboralmente con la Gobernación del Tolima como beneficiarios de Mesadas Pensionales, o como funcionarios de la Administración Central, de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Educación, o como Contratista; en caso que el demandado se encuentre vinculado al ente territorial por cualquier concepto, respetuosamente solicito dar cumplimiento a la orden de embargo (**embargo y retención del cien (100%) de los dineros que correspondan a las sumas que el ejecutado devenga por el precio que tenga a su favor en el contrato de compraventa y los canones en el contrato de**

Continuación oficio DFT No. **164-3408**.....2

arrendamiento, suministros, consultorías e interventorías en nombre propio de estos con la entidad), si es de su competencia, dentro de los términos de Ley, y así mismo, informar directamente al juzgado de la gestión realizada, con copia a este despacho, y de confirmarse favor enviar copia del oficio donde se comunicó sobre la medida cautelar.

Lo anterior en virtud del *artículo 21 de la Ley 1755 de 2015*:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordial saludo,

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Directora Financiera de Tesorería

Anexo: 5 folios en medio magnético

C.C. j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente;

DIRECCION FINANCIERA DE TESORERIA GOBERNACION DEL TOLIMA



Tesoreria Tolima

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Dirección Fondo Territorial de Pensiones

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Marlio Alejandro Escandon Castellanos

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Respuesta Oficio No. JCCA-1324 - Proceso No. 2023-00349-00

Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 18/12/2023 10:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

DNO-2023-12-0032861.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No JCCA-1324.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Coordinación de Aseguramiento Operativo y Canales

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 5714322510
[Banco Pichincha_Operaciones]

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

DNO-2023-12-0032861

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

PROCESO RADICADO N° **2023-00349-00**

REF: OFICIO N° **JCCA-1324**

Respetados señores:

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que OMAR GOMEZ CARREÑO, con identificación No 5795938, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

DNO-2023-12-0032861

RAD 2023 00348-00

Susy Nayibe Mojica Gomez <tesoreria@arauca.gov.co>

Lun 15/01/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

RAD 2023 00348-00.PDF;

Cordial saludo

Adjunto memorial de comunicación

--

SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ

Tesorera General Departamental

Contacto 316 699 35 39

Calle 20 Cra 21 Esquina

Arauca- Arauca

 Gobernación de Arauca



Secretaría de
Hacienda



Código TRD
Arauca, 27 de diciembre de 2023

Juzgado Civil de Circuito de Arauca
Arauca-Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto Respuesta a solicitud de embargo – Oficio N° JCCA 1320 - 1321 - 1322
Radicado 2023 00348-00
Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA CC 79.968.182
Demandado OMAR GOMEZ CARREÑO 5.795.938

Atento saludo,

Mediante oficio N° JCCA 1320 - 1321 - 1322 su despacho comunicó a esta dependencia orden de embargo por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENOS OCHENTA MIL QUINIENOS PESOS M/CTE (\$1.470.580.500) dentro del proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de radicado 2023 00348-00; en tal sentido, se manifiesta que una vez revisada la base de datos del Sistema Integrado de Información Departamental (SIID) se confirma que OMAR GOMEZ CARREÑO 5.795.938 no presenta vínculo contractual ni existe cuenta o conceptos a favor objeto de retención y embargo.

Sin embargo, se ha registrado la respectiva medida cautelar en la base del Sistema de Gestión Financiera SGF Modulo de Embargos Judiciales de la Gobernación de Arauca; de tal modo que, en el momento que se presente algún vínculo de contratación pública con OMAR GOMEZ CARREÑO 5.795.938; se hará efectiva la orden emitida por su despacho.

Sin otro particular,

SUSY NAYIBE MOJICA GÓMEZ
Tesorera General Departamental de Arauca

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|------------|------------------------|---------------------------|-------|
| Proyección | Bryam S. Suarez Rangel | Asesor Jurídico Tesorería | |

RE: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Marlio Alejandro Escandon Castellanos <marlio.escandon@tolima.gov.co>

Lun 15/01/2024 7:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Seguimiento PQRSD <seguimiento.pqrsd@tolima.gov.co>; Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notjudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2023-00349-00.

Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA. C.C.Nº: 79.968.182

Demandados: OMAR GOMEZ CARREÑO. C.C.Nº: 5.795.938

Respetados señores

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, revisado nuestro sistema de Nómina, el señor **OMAR GOMEZ CARREÑO. C.C.Nº: 5.795.938**, No se encuentra vinculado como beneficiario de Mesadas de la Nómina de Pensionados del Departamento ni Nacionalizados.

Cordialmente,

Dirección Fondo Territorial de Pensiones

De: Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notjudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>

Enviado: martes, 9 de enero de 2024 11:44 a. m.

Para: Marlio Alejandro Escandon Castellanos <marlio.escandon@tolima.gov.co>

Asunto: RV: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Alejito, este es para revisar si es pensionado nuestro con objeto a dar aplicación a la orden de embargo; de no ser así, se puede hacer caso omiso considerando que las demás dependencias ya están notificadas

De: Secretaria de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 10:06

Para: Dirección Fondo Territorial de Pensiones <direccion.pensiones@tolima.gov.co>; Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones <notjudicialfondodepensiones@tolima.gov.co>

Asunto: RV: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

SH – 160- 7476

2023

Doctor

FABIO ANDRES PULIDO RODRIGUEZ

Director Fondo Territorial de Pensiones

Gobernación del Tolima

Ibagué, 22 de diciembre de

Ciudad

| | |
|--|---|
| REFERENCIA: TRASLADO DEL OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023- PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO CON RADICADO N° 2023-00349-00 DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO. | |
| Oficio No. | OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| Fecha: | 23 de noviembre de 2023 |
| Remitente: | KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca. |
| Radicado interno: | 3219 |

Respetado Doctor

TRÁMITE URGENTE

De manera atenta, por medio del presente para su conocimiento y para los fines pertinentes, me permito dar traslado del correo en referencia, teniendo en cuenta que el mismo expone temas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Departamental No. 1950 de 2019.

Lo anterior, atendiendo lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Cordialmente,

ANDRES OCTALIO LOZANO ACOSTA
Secretario de Hacienda Departamental (E)

Anexo: Lo enunciado

Elaborado: KC

De: Secretaria de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de diciembre de 2023 10:06

Para: SECRETARIA DE SALUD <salud@tolima.gov.co>; SECRETARIA ADMINISTRATIVA <administrativa@tolima.gov.co>; JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS <julian.gomez@sedtolima.gov.co>

Asunto: RV: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

2023

Doctora

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

Secretaria Administrativa

CLAUDIA MILENA CORREA SÁNCHEZ

Secretaria de Salud

JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS

Secretario de Educación y Cultura

Gobernación del Tolima

Ciudad

| | |
|--|---|
| REFERENCIA: TRASLADO DEL OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023- PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO CON RADICADO N° 2023-00349-00 DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO. | |
| Oficio No. | OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| Fecha: | 23 de noviembre de 2023 |
| Remitente: | KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca. |
| Radicado interno: | 3219 |

Respetado Doctor:

TRÁMITE URGENTE

De manera atenta, por medio del presente para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar traslado del correo en referencia, teniendo en cuenta que el mismo expone temas de su competencia. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 30 y 44 del Decreto Departamental No. 1950 de 2019.

Lo anterior, atendiendo lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

ANDRES OCTALIO LOZANO ACOSTA

Secretario de Hacienda Departamental (E)

De: Secretaria de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:06

Para: Tesorería Tolima <tesoreria@tolima.gov.co>

Asunto: RV: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

SH - 160- **6874**
2023

Ibagué, 23 de noviembre de

Doctora

CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO

Directora Financiera de Tesorería

Secretaria de Hacienda

Gobernación del Tolima

Ciudad

| | |
|--|---|
| REFERENCIA: TRASLADO DEL OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023- PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO CON RADICADO N° 2023-00349-00 DEMANDANTE: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO. | |
| Oficio No. | OFICIO N° JCCA-1320-1321-1322 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| Fecha: | 23 de noviembre de 2023 |
| Remitente: | KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca. |
| Radicado interno: | 3219 |

Respetada Doctora

TRÁMITE URGENTE

De manera atenta, por medio del presente por competencia y para los fines pertinentes, me permito dar traslado del oficio en referencia, teniendo en cuenta que el mismo expone temas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto Departamental No. 1950 de 2019.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ

Secretaria de Hacienda Departamental

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 17:50

Para: Contactenos Gobernación del Tolima <contactenos@tolima.gov.co>; Secretaria de Hacienda <secretaria.hacienda@tolima.gov.co>; Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>; carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>; archivogeneral@arauca.gov.co <Archivogeneral@arauca.gov.co>; gestiondespacho@arauca.gov.co <gestiondespacho@arauca.gov.co>; Jorge Eliecer Cabrera Mojica <tesoreria@arauca.gov.co>; notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co <notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>; hacienda@arauca-arauca.gov.co <hacienda@arauca-arauca.gov.co>; notificacionjudicial arauquita-arauca.gov.co <notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co>; juridica@arauquita-arauca.gov.co <juridica@arauquita-arauca.gov.co>; despacho saravena-arauca <despacho@saravena-arauca.gov.co>; juridica saravena-arauca.gov.co <juridica@saravena-arauca.gov.co>; archivo @saravena-arauca.gov.co <archivo@saravena-arauca.gov.co>; administrativa@tame-arauca.gov.co <administrativa@tame-arauca.gov.co>; contactenos@arauca-arauca.gov.co <contactenos@arauca-arauca.gov.co>; alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co <alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co>; alcalde@puertorondon-arauca.gov.co <alcalde@puertorondon-arauca.gov.co>; alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co <alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co>; contactenos@cravonorte-arauca.gov.co <contactenos@cravonorte-arauca.gov.co>; Alcaldia fortul-arauca.gov.co <alcaldia@fortul-arauca.gov.co>; juridica@fortul-arauca.gov.co <juridica@fortul-arauca.gov.co>; tesoreria arauca-arauca.gov.co <tesoreria@arauca-arauca.gov.co>; gerencia@esejaimealvaradoycastilla.gov.co <gerencia@esejaimealvaradoycastilla.gov.co>; juridica@esemorenoyclavijo.gov.co <juridica@esemorenoyclavijo.gov.co>; Oficina De Juridica <juridica@hospitalsanvicente.gov.co>; Hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co <Hospitaltame@esemorenoyclavijo.gov.co>; correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co <correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co>

Cc: fzocadaguiabogado@hotmail.com <fzocadaguiabogado@hotmail.com>

Asunto: 2023-00349-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficios N° JCCA-1320 - JCCA-1321 - JCCA-1322 a fin de notificar lo dispuesto en el auto del 9 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO Radicado N°2023-00349-00 -00 Demandante EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA. Demandado OMAR GOMEZ CARREÑO.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a

Atentamente,

MARTHA CAROLINA SANCHEZ RUEDA.

Citadora Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Secretaria de Hacienda

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Notificaciones Judiciales Fondo de Pensiones

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Marlio Alejandro Escandon Castellanos

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 22/01/2024 3:46 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-45496 OFICIO JCCA1324 RADICADO 81001203100120230034900.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

168403

Bogotá D.C, 20240122

2-2024-45496

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CALLE 21 N 21-21 2 PISO EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARAUCA ARAUCA

Asunto: Oficio número JCCA1324 de 20231122. Radicado 81001203100120230034900 de EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA Contra OMAR GOMEZ CARREÑO con número de identificación 5795938.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad